## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL

## JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Proceso Eiecutivo No 1100140030 55 2019 00923 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO(A): JOSÉ ANTONIO SALAZAR MONSALVE.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que el Juzgado 2 Civil Municipal de Pitalito – Huila, permaneció silente, frente al requerimiento efectuado en los términos del auto de fecha 19 de octubre del año 2022.

En virtud de lo anterior, reanudase el presente proceso y continúese con la etapa procesal correspondiente. Para los efectos legales pertinentes, debe decirse que el demandado dejo vencer en silencio el término que tenía para contestar la demanda o presentar excepciones de mérito.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

## Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2f48c9df00e20ff2d505e6b5b6d394281f007d573f600672b0b1980f30b51c**Documento generado en 09/05/2023 08:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica